



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-626-2021

USHUAIA, viernes 3 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-215-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **-S/ADUISICION INYECTORES P/CONTAINER Y MAQUINA DE 2 TN. - DPP;** y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de tres (3) Inyectores para bomba cummins para containera y dos (2) Inyectores para máquina de 2Tn.

Que en el Adjunto 5, obra la Resolución Electrónica D.P.P. N° RES-578-2021, autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en los Adjuntos 8/10, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector, en el adjunto 12/13 del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 55/21, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que con fecha 23/11/2021, presenta su propuesta la firma SURTRUCK S.A., adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos:

Que en el Adjunto 16, obra el Planilla de Preadjudicación, suscripto por la Directora de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-388-2021, agregada en el Adjunto 18, se otorgó intervención al área requirente.

Que al pie de dicha nota, el Director del Área, recomienda continuar el trámite.

Que en el adjunto 21 obra Nota electrónica N-DPP-107-2021, suscripta por el Sr. Vicepresidente, compartiendo criterio con el Director del área.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación mediante comprobante de imputación preventiva N° 272, obrando en el adjunto 4.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada, a la firma SURTRUCK S.A. - C.U.I.T. N° 30-71029385-2.

Que en el Adjunto 25, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 785/2021. – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°0006/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 12/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 417/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N°

58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/2019, de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69 y Resolución D.P.P. N° 0806/2021.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por Art. 18° inc. l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 55/2021, a la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2., por la suma de Pesos ochocientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$826.800,00.) para la adquisición de de tres (3) Inyectores para bomba cummins para containera y dos (2) Inyectores para máquina de 2Tn. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20960, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-626-2021

